



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 119/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 119/16

Sucre, 20 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA A REUNIÓN, emitida por el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, MINISTRO DE AUTONOMÍAS, a través de la nota MA-DESPACHO No. 0301/2016 de 18 de abril de 2016, convoca al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con el propósito de coordinar temas relacionados a la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES EXPERIENCIA AMÉRICA SUCRE 2016" y socializar las diferentes iniciativas al respecto, con ese antecedente, CONVOCA A UNA REUNIÓN CON TODO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para el día viernes 22 a Hrs. 11:00 en la Sala de Reuniones de la Alcaldía.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a TODOS los Concejales y Concejales: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, Sra. Rosario López Rojo, Abog. Kathia M. Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter P. Arizaga Ruiz y Abog. Santiago Ticona, con la finalidad de coordinar temas relacionados a la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES EXPERIENCIA AMÉRICA SUCRE 2016" y socializar las diferentes iniciativas al respecto, evento a realizarse, el día viernes 22 de abril de 2016, a Hrs. 11:00 en la Sala de Reuniones de la Alcaldía.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en Comisión oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del alcalde, concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art.283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, Dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: Concejales y Concejales: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, Sra. Rosario López Rojo, Abog. Kathia M. Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava

S.O. 119/16
Inf. PLENO
Fp. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 119/16


Andrade, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter P. Arizaga Ruiz y Abog Santiago Ticona, con la finalidad de coordinar temas relacionados a la "X CUMBRE HEMISFÉRICA DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES EXPERIENCIA AMÉRICA SUCRE 2016" y socializar las diferentes iniciativas al respecto, evento a realizarse, el día viernes 22 de abril de 2016, a Hrs. 11:00 en la Sala de Reuniones de la Alcaldía, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

S.O. 119/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OPTR